



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 21 de septiembre de 2021- Número 5897

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

898. Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Excm. Asamblea de fecha 9 de septiembre de 2021.

2856

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

899. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2021, relativo al cese de Don Mimón Mohamed Si-Ali como Director General del Menor y la Familia y nombramiento de Don Joaquín Manuel Ledo Caballero como Director General del Menor y la Familia, con carácter accidental.

2857

900. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2021, relativo al cese de D. José Ramón Antequera como Director General de Servicios Urbanos

2858

901. Orden nº 2804 de fecha 15 de septiembre de 2021, relativa a nombramiento de Don Francisco M. Moreno Díaz y Don Antonio Granados Comba como sargento del servicio de extinción de incendios, prevención y salvamento.

2859

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

902. Información pública relativa a instalación eléctrica en expediente at-435, solicitado por Gaselec.

2860

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

903. Proclamación definitiva del presidente de la Federación Melillense de Halterofilia.

2862

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

904. Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Melilla Acoge para proyecto: Punto de información y atención a mujeres en contexto de prostitución. año 2021.

2863

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

905. Publicación de lista definitiva de admitidos y excluidos bolsa de trabajo de INMUSA.

2867

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

898. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión resolutive EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE celebrada el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

-Aprobación del carácter urgente de la sesión

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

CONTRATO DE “SERVICIO UNIFICADO DE GESTIÓN DE ABONADOS, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE, AGUA REUTILIZADA Y SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE ÓSMOSIS INVERSA Y FUENTES ORNAMENTALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 10 de septiembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

899. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL CESE DE DON MIMÓN MOHAMED SI-ALI COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA Y NOMBRAMIENTO DE DON JOAQUÍN MANUEL LEDO CABALLERO COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, CON CARÁCTER ACCIDENTAL.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Tercero.- El artículo 57.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 2 de 30/01/2017) determina que los Directores Generales cesan por acuerdo del Consejo de Gobierno, correspondiendo la propuesta al titular de la Consejería correspondiente, a tenor del artículo 33.5 o) del referido Reglamento.

El artículo 54.3 del mismo Reglamento establece que "El nombramiento de los Directores Generales, atendiendo a criterios de mérito, capacidad e idoneidad, se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia conforme al artículo 60 del presente Reglamento y deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el Subgrupo A1 o A2.

De conformidad con los artículos 57.1 b), 54.3 y 33.5 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad y vista la propuesta de la titular de la Consejería del Menor y la Familia, a fin de dar impulso y eficacia en la tramitación de los expedientes administrativos que se gestionan en dicha Dirección General y para contar con un perfil de carácter jurídico para el cargo, entendiéndolo más idóneo para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Dirección General **PROPONE** que se adopte lo siguiente:

- 1.- La incoación de un expediente para el cese de Don Mimón Mohamed Si-Ali como Director General del Menor y la Familia.
- 2.- El nombramiento de Don Joaquín Manuel Ledo Caballero, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo A1, Licenciado en Derecho, como Director General del Menor y la Familia, con carácter accidental, hasta tanto se resuelva el procedimiento de provisión reglamentariamente establecido.

Existiendo crédito en la partida presupuestaria 03/91200/10701 de personal de Alta Dirección RC Genérico núm. 12021000006602, de 02/03/2021, así como en la partida presupuestaria 03/91200/16207, de Seguridad Social Alta Dirección RC Genérico núm. 12021000006620 de 02/03/2021.

En virtud de lo anterior VENGO EN TRASLADAR al Consejo de Gobierno:

La PROPUESTA de la Consejería del Menor y la Familia relativa al cese de Don Mimón Mohamed Si-Ali como Director General del Menor y la Familia y el nombramiento de Don Joaquín Manuel Ledo Caballero como Director General del Menor y la Familia".

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. Núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 20 de septiembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

900. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVO AL CESE DE D. JOSÉ RAMÓN ANTEQUERA COMO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2021000647:

“

El artículo 57.1 b) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017) determina que los Directores Generales cesan por acuerdo del Consejo de Gobierno, correspondiendo la propuesta al titular de la Consejería correspondiente, a tenor del artículo 33.5 o) del referido Reglamento .

De conformidad con los artículos 57.1 b) y 33.5 o) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y vista la propuesta del titular de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad donde se manifiesta lo siguiente:

“ ...

Primero.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria de 11 de junio de 2021 (BOME 12/06/2021), se dispuso el cese del Director General de Servicios Urbanos D. José Pastor Pineda y el nombramiento accidental para el puesto de D. José Ramón Antequera Sánchez.

Segundo.- Se ha constatado por el Consejero proponente que se producen problemas de coordinación y gestión en las actividades ordinarias que deben llevarse a cabo por el Departamento lo que redundará en un retraso en la puesta en marcha en numerosos proyectos pendientes.

Es por lo que, propongo al Consejo de Gobierno:

Acordar el cese del actual Director General de Servicios Urbanos nombrado de manera accidental D. José Ramón Antequera Sánchez, con agradecimiento por los servicios prestados.”

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en trasladar al Consejo de Gobierno

La Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad en referencia al cese de D. José Ramón Antequera Sánchez como Director General de Servicios Urbanos.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de [1 de octubre](#), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de [2 de octubre](#)), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de [30 de enero](#) de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 20 de septiembre de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

901. ORDEN Nº 2804 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE DON FRANCISCO M. MORENO DÍAZ Y DON ANTONIO GRANADOS COMBA COMO SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PREVENCIÓN Y SALVAMENTO.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 15/09/2021, registrada al número 2021002804, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en **propiedad de DOS PLAZAS DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO A2**, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 66 de fecha 18 de marzo de 2021, en concordancia con publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5825, de fecha 12/01/2021**, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existe crédito suficiente en RC Genérico 1202100006492, de fecha 01/03/2021.

VENGO EN RESOLVER

El nombramiento para ocupar dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, Prevención y Salvamento a:

- 1º.- DON FRANCISCO M. MORENO DÍAZ**
- 2º.- DON ANTONIO GRANADOS COMBA**

En cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo A2, Complemento de Destino Nivel 20 y una VPPT de 220 puntos”.

Lo que se hace público a los efectos que procedan.

Melilla 20 de septiembre de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

902. INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EXPEDIENTE AT-435, SOLICITADO POR GASELEC.

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente que se tramita en el Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-435, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: **Compañía Melillense de Gas y Electricidad S.A. (GASELEC)**
DOMICILIO: **Calle Comandante Aviador García Morato nº 3. MELILLA.**
FINALIDAD: **ATENDER LA DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN EL SECTOR.**
DENOMINACIÓN: **PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA Y SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE ALTA TENSIÓN.**

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: **"C.T. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".**
Emplazamiento: **A MEDIACIÓN DE LA CALLE HOSPITAL MILITAR.**
Tipo: **INTERIOR, en local adaptado a tal fin.**
Potencia total: **250 KVA.**
Relación de Transformación: **10.000 V. 400/230 V.**
Celdas: **CABINAS PREFABRICADAS DE CORTE EN CÁMARA DE EXAFLUORURO DE AZUFRE (SF₆)**

LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN

LÍNEA 1:

Denominación: **"JOSÉ CABANILLAS ROJAS - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA"**
Origen: C.T. **"JOSÉ CABANILLAS ROJAS".**
Final: C. T. **"HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".**
Término Municipal afectado: **MELILLA**
Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 m.

Tensión de servicio: **10 KV.**
Longitud canalización: **1160 m. (13 m. de nueva construcción)**
Longitud conductor: **1230 m.**
Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm².**
Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR), 12/20 KV.**

LÍNEA 2:

Denominación: **"ZOCO II – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA"**
Origen: C.T. **"ZOCO II".**
Final: C. T. **"HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA".**
Término Municipal afectado: **MELILLA**
Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø,**

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 m.

Tensión de servicio: **10 KV.**
Longitud canalización: **91 m.**

Longitud conductor: **141 m.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm².**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR) 12/20 KV.**

LÍNEA 3:

Denominación: **"CMTE. GARCÍA MORATO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA"**

Origen: C.T. **"CMTE. GARCÍA MORATO"**.

Final: C. T. **"HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MELILLA"**.

Término Municipal afectado: **MELILLA**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**

PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 m.

Tensión de servicio: **10 KV.**

Longitud canalización: **381 m.**

Longitud conductor: **431 m.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN 150 mm².**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR), 12/20 KV.**

PRESUPUESTO TOTAL: 226.722 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla 16 de septiembre de 2021,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

903. PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA.

PROCESOS ELECTORALES DE LA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES

PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE HALTEROFILIA

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, se encuentra expuesta el Acta de la Junta Electoral Federativa de la Federación Melillense de Halterofilia, de fecha 02 de septiembre de 2021, en la que consta la proclamación definitiva del Presidente de la Federación Melillense de Halterofilia.

Melilla 16 de septiembre de 2021,
La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

904. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD MELILLA ACOGE PARA PROYECTO : PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN. AÑO 2021.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD MELILLA ACOGE PARA PROYECTO: PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN. AÑO 2021, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2100123 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2021000611
Fecha	13/08/2021
Entidad:	ASOCIACION MELILLA ACOGE
Fecha de formalización:	10/09/2021

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 10 de septiembre de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD MELILLA ACOGE PARA PROYECTO: PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN. AÑO 2021.**

En Melilla, a 10 de septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Da. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario nº 42, del viernes 13 de diciembre de 2019), debidamente facultada.

Y de otra D. Armando Andrés Fernández, en nombre y representación de la Asociación Melilla Acoge con C.I.F. G-29957495 y domicilio en Plaza de las Victorias nº 6 D.P. 52005 de Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Ciudad Autónoma de Melilla para el fomento de las actividades educativas y de participación de colectivos sociales con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de atención, promoción e integración.

SEGUNDO.- Que la asociación Melilla Acoge es una entidad sin ánimo de lucro con fines de intervención social, que trabaja a favor de aquellos colectivos sociales que lo necesitan, especialmente tiene por objeto trabajar a favor de mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad de Melilla ofreciéndoles atención sociosanitaria y procurando ofrecer una atención más integral y holística posible.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 14/33421/48900, con la denominación "SUBVENCIÓN MELILLA ACOGE MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN", RC nº de operación 12021000007646, de 25.000 euros, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención se concede al objeto de la realización durante el año 2021 de un proyecto que pretende salidas de campo para atender "in situ" a la mujeres allí donde desarrollan la actividad de prostitución con el fin de ofrecerles una atención completa y cercana.

Así como la implementación del proyecto conlleva la sensibilización en torno a la educación en salud sexual y reproductiva que no sólo se orientan al colectivo de mujeres que ejercen la prostitución, sino también a los potenciales clientes y al conjunto de la ciudadanía mediante una unidad móvil.

El proyecto subvencionado tiene como objetivos principales el ofrecer una atención integral, holística, segura y cercana a las mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad de Melilla y promover la salud sexual y reproductiva de la población en general. Y se realizará por la entidad en los términos que consta en el proyecto presentado con registro de entrada en esta Administración con el núm. 2021034879 del día 30/04/2021 y que consta en el expediente.

El proyecto conlleva la realización de las siguientes actividades en el plazo previsto (de junio a diciembre de 2021) :

- Publicidad del servicio (vía telemática, folletos o bola de nieve).
- Servicio de acogida/primera atención, orientación, información y asesoramiento.
- Salidas o visitas programas por la asociación.
- Realización de pruebas rápidas de ITS.

- Promoción del uso del preservativo femenino y masculino. –
- Derivaciones a recursos internos y externos.

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago único tras la suscripción del Convenio, que tiene como vigencia todo el ejercicio 2021. Al firmarse el presente Convenio no antes del mes de junio, parte de las actuaciones objeto de la subvención se han podido haber realizado durante todo el año 2021, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia restante del Convenio.

La subvención deberá destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

GASTOS	ITEM	TOTAL
Personal	1 Tec. Superior 20 h/semana Retribución 5.475,52 Seguridad Social 941,82	6.417,34 €
	1 Tec Medio 20 h/semana Retribución 5.475,52 Seguridad Social 941,82	6.417,34 €
Total medios personales		12.834,68 euros.
Gastos de inversión Equipamiento	Adquisición de unidad móvil Furgoneta	11.000,00 €
Total gastos de inversión		11.000,00 euros.
Gastos corrientes de mantenimiento y para desarrollo de actividades	Gasolina, itv, seguro del vehículo, preservativos, pruebas de ITS, recursos audiovisuales, teléfono, etc...	1.165,32 €
Total gastos corrientes		1.165,32 euros.
Total gastos subvención		25.000,00€

Dispensándose la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por Asociación Melilla Acoge son los siguientes:

La realización del proyecto denominado "Proyecto de Información y Atención a Mujeres en Contexto de Prostitución" en los términos establecidos en la cláusula primera del presente y en el proyecto presentado, con fecha 09/07/2021, por la citada fundación que consta en el expediente.

La Asociación Melilla Acoge deberá cumplir con todas las exigencias y recomendaciones que establezca la autoridad sanitaria competente debido a la crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19, tales como toma de temperatura, distanciamiento mínimo interpersonal, uso obligatorio de mascarillas, uso de geles hidroalcoholicos, etc....

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter publico de la financiación del programa subvencionado informando a las usuarias beneficiarias que las actuaciones se desarrollan mediante subvención de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Del mismo modo, ante cualquier presentación o difusión del mismo ante los medios de comunicación se pondrá de manifiesto la financiación pública por esta Consejería de las actuaciones.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Cuarta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma".

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Justificación.- La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Intervención General de la Ciudad Autónoma en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoria dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de servicios y suministros ordinarios, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio, debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Se deberá aportar declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. Así pues, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptima.- Vigencia.- La Vigencia del presente convenio se extenderá durante la anualidad 2021.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento por parte de Asociación Melilla Acoge, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

Novena.- Naturaleza Jurídica.- Régimen Jurídico.- El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (o norma que resulte de aplicación), en virtud de lo establecido en dicho texto legal y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto nº 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005, sujetándose a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, publicadas en el BOME nº 5202, de 23 de enero de 2015.

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Undécima.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales que resulten competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en lugar y fecha indicados ut supra.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

POR MELILLA ACOGE MELILLA

Da. Elena Fernández Treviño.

D. Armando Andrés Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

INMUSA (INFORMACIÓN MUNICIPAL MELILLA, S.A.)

905. PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE INMUSA.

En sesión de CIVE con fecha 28 de Mayo de 2021, alcanzado acuerdo por unanimidad, y por ende de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo aprobada en sesión del Consejo de Administración de fecha 19 de febrero de 2021, que dota de capacidades a la Comisión de Valoración sobre las siguientes funciones:

- Garantizar el perfecto cumplimiento de los pactos.
- Solucionar cuantas reclamaciones se formulen sobre selección y cese de personal temporal.
- Tomar las medidas que se consideren oportunas, al objeto de subsanar posibles errores en la contratación.
- Cuantas circunstancias excepcionales se produzcan en la aplicación de los pactos.

A fecha de este comunicado y concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración dicta como aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en los anexos que se detallan y adjuntan a continuación, y que se publicará en la página web de INMUSA (www.playmelilla.es).

ANEXO I. OPERADOR DE CÁMARA-MONTADOR

ANEXO II. PERIODISTA

ANEXO III. PERIODISTA DEPORTIVO

ANEXO IV. GESTION DE RRSS

ANEXO V. TÉCNICO ILUMINACIÓN

ANEXO VI. OPERADOR SONIDO

POR LA EMPRESA

POR LA PARTE SOCIAL

MELILLA A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CATEGORÍA : PERIODISTAS**Definitiva admitidos**

74917550 H	45
45303392 Q	45
50740840 B	45
45307801 D	43,04
30990127 L	39,68
45308908 N	39,04
45314713 K	38
45313917 F	37,08
45306653 B	30
45276230 V	29,11
34754728 A	28,25
52356747 F	28,20
45536967 A	28,08
51110137 C	26,75
04630801 G	26,13
45315549 Y	25,50
74859969 Y	25
45294391 P	25
47665075 J	23,35
72173769 E	20,37
31235666 X	20,30
48191360 N	18,80
52896513 D	18,75
54.053380 E	17,64
51987478 A	16,15
48738136 D	15,37
24420710 T	11,08
48745065 S	10,55
47531095 H	10,20
31016700 G	9,90
48326831 J	9,55
49039075 Q	7,95
45311082 R	7,07
48740532 J	7
53357771 W	6
75720398 M	3,75
03948507 M	2,65
77172268 V	2,05
08887521 E	0,75
76444438 M	0,30
47665075 S	0,25
04855453 S	0
08888751 X	0
25732959 F	0
76732381 B	0
74223089 L	0
53771058 W	0
77364667 G	0
43296672 T	0
47098929 N	0
77381945 D	0

CATEGORÍA : PERIODISTAS**Excluidos definitiva**

45275596 G	Falta de documentación
32661038 A	Falta de documentación
74880320 W	Falta de Titulación
45319006 J	Falta de Titulación
80071108 N	Falta de documentación
72155878 W	Falta de titulación
45276487 K	Falta de titulación
45305337 Y	Falta de titulación
45299432 N	Falta de titulación
80096952 G	Falta de titulación
50907044 V	Falta de titulación
50481808 M	Falta de documentación
72088869 S	Falta de Titulación
52010113 Y	Falta de documentación
45323863 V	Falta de documentación
45298716 D	Falta de documentación
45746195 T	Falta de titulación
50621563 N	Falta de documentación
03938535 S	Falta de Titulación
44596945 Z	Falta de titulación
45306674 D	Falta de documentación
77423117 B	Falta de titulación
45749957 J	Falta de titulación

CATEGORÍA : CÁMARAS**Definitiva admitidos**

45749957 J	41
05689771 P	33,86
45291882 Y	32,25
45305450 G	31,62
45320731 J	29
80087038 A	29
45305964 N	25
45310465 M	25
22594812 A	24,50
45314124 F	20,50
45323209 F	20
50615127 Q	20
70881781 J	18,60
45321716 D	18,35
44596945 Z	15,94
47035105 J	13,90
75485642 X	13,50
51470692 G	11,13
48740802 F	11,12
77673249 H	9,30
72592673 G	7,99
45324670 L	7,90
75572738 M	7,55
72895693 E	7,35
45307801 D	6,50
45314596 L	5,30
74884541 Z	5,30
74837792 R	5,00
39955029 G	4,75
45322306 R	4,50
47516155 H	4,32
74880320 W	4,20
49088915 S	3,50
08863728 B	2,55
45310548 L	2,40
X5706385 Q	2,25
45319006 J	1,49
16633130 J	1,20
74726948 V	1,00
06287732 S	0,60
45318996 A	0,60
77871911 Y	0
45311394 Z	0
45322883 A	0
48564103 V	0
45157415 C	0
45355442 V	0
71533045 D	0
32714586 F	0
77226512 X	0
52416871 D	0
05719512 X	0
52416871 D	0

CATEGORÍA : CÁMARAS**Excluidos definitiva**

01	45314055 F	Falta de titulación
02	45313182 P	Falta de titulación
03	44655426 Y	Sin inscripción
04	45318996 A	Falta de Titulación
05	72088869 S	Falta de documentación
06	26048657 F	Falta de documentación
07	75572738 M	Falta de documentación
08	45311794 T	Falta de titulación
09	71722133 Z	Falta de documentación
10	45310376 P	Falta de titulación
11	48384347 Y	Falta de documentación
12	47557464 L	Falta de titulación
13	45306413 R	Falta de documentación
14	52890426 V	Falta de documentación
15	72174753 V	Falta de documentación
16	28832233 P	Falta de documentación
17	45315333 C	Falta de documentación
18	53972912 P	Falta de titulación
20	45323717 D	Falta de documentación
21	45276487 K	Falta de titulación
22	44364373 H	Falta de titulación
23	52316875 V	Falta de documentación
25	45315549 Y	Falta de titulación
26	45313637 A	Prácticas
27	49303259 E	Prácticas
28	45316651 G	Prácticas
29	45320557 T	Prácticas
30	45318099 A	Prácticas

CATEGORÍA : PERIODISTA DEPORTIVO**Admitidos definitiva**

45303392 q	45
45308908 n	39,40
45314713 k	38
45276230 v	29,01
45315549 y	25,50
04630801 g	18,03
48326831 j	9,25
25732959 f	0
76732381 b	0
24420710 t	0
48669016 g	0
75720398 n	0

CATEGORÍA : PERIODISTA DEPORTIVO**Excluidos definitiva**

01	45275596 g	Falta de titulación
02	45319006 j	Falta de titulación
03	50621563 n	Falta de documentación
04	74880320 w	Falta de titulación
05	53739983 t	Falta de titulación
07	72088869 s	Falta de documentación
08	44596945 z	Falta de documentación

CATEGORÍA : SONIDO**Admitidos definitiva**

05689771 p	33,86
45291882 y	32,02
12410835 n	25
52316875 v	25
14307850 x	25
45314612 n	18,04
12334805 c	15,03
72592673 g	8,02
47557464 L	7,08
74881293 d	4,50
74880320 w	4,19
03148936 y	3,75
45317098 z	2,50
45317617 g	1,93
45319006 j	1,49
45315618 y	0,90
24382848 l	0,63
74726948 v	0,25
45299793 m	0
49034986 k	0
20628511 h	0
09214146 r	0
45310296 c	0
45355442 v	0
20858775 y	0
45324188 c	0

CATEGORÍA : SONIDO**Excluidos definitiva**

01	45315618 y	Falta de documentación
02	45313182 p	Falta de documentación
03	45306413 r	Falta de documentación
04	45319006 j	Falta de documentación
05	052890426 v	Falta de documentación
06	45322883 a	Falta de documentación
07	77580931 e	Falta de documentación
08	48740802 f	Falta de documentación
09	07983061 z	Falta de documentación
10	75121196 e	Falta de documentación
11	75572738 m	Falta de documentación
12	45323717 d	Falta de documentación
13	44596945 z	Falta de documentación
14	74880320 w	Falta de documentación

CATEGORÍA : REDES SOCIALES**Admitidos definitiva**

74917550 h	45
45298716 d	45
45303392 q	40,53
45308908 n	39,40
45314713 k	38
45749957 j	35,90
20454179 a	31,20
52356747 f	28,20
51110137 c	25,50
45315549 y	25,05
45321716 d	24,35
47665075 j	23,35
45312762 w	21,62
45306821 h	18,23
54053380 e	17,64
30990127 l	14,08
30234916 j	10,80
45746195 t	8,82
44596945 z	7,34
80096952 g	5,45
76651069 g	4,90
74880320 w	4,19
76732381 b	4,00
49088915 s	3,50
45311430 g	3,30
74726948 v	2,25
X 5706385 q	2,25
04630801 g	1,80
75485642 x	1,50
45319006 j	1,45
75720395 w	1,25
53771058 w	0,40
24420710 t	0,25
45308271 l	0
77423117 b	0
45355864 w	0
44114305 y	0
45157415 c	0
09207299 p	0
72088869 s	0
45300769 s	0

CATEGORÍA : REDES SOCIALES**Excluidos definitiva**

45323863 p	Falta de documentación
45298716 d	Falta de documentación
72173769 e	Falta de documentación
77580931 e	Falta de documentación
28832233 p	Falta de documentación
77226512 x	Falta de documentación
45306413 r	Falta de documentación
45294391 p	Falta de documentación
45307249 d	Falta de documentación
45309889 g	Falta de documentación
45312014 j	Falta de documentación

CATEGORÍA : TÉCNICO DE ILUMINACIÓN**Admitidos definitivo**

01	52316875 v	38,09
02	05689771 p	33,86
03	45291882 y	32,25
04	45313182 p	25
05	22594812 a	24,05
06	72895693 e	20
07	48740802 f	11,25
08	44596945 z	5,59
09	76964077 m	5,00
10	74880320 w	4,19
11	45319006 j	1,49
12	50615127 q	0
13	71533045 d	0
14	74726948 v	0
15	45322883 a	0
16	70888063 q	0
17	05719512 x	0
18	77580931 e	0
19	52416871 d	0
20	45317617 g	0

CATEGORÍA : TÉCNICO DE ILUMINACIÓN**Excluidos definitivo**

01	45299793 m	Falta de documentación
02	45319006 j	Falta de documentación
04	45310376 p	Falta de documentación
05	50191434 y	Falta de documentación
06	74833370 h	Falta de documentación
07	50585164 e	Falta de documentación
08	45323717 d	Falta de documentación
09	45315333 c	Falta de documentación
10	26048657 f	Falta de documentación